



**Dpto. Conv. 104-2017**  
**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**  
**Y LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA**

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural, por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (**DICyT-UMSS**), representada por su Director **Ing. Julio César Medina Gamboa**; y por otra parte, la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", en adelante EMI, representada por su Rector, señor **Gral. Brig. Rommel Morón Romero**, a través de la Unidad de Investigación Científica y Tecnológica de la Unidad Académica Cochabamba (**UICyT UA-CBBA**), al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- De los antecedentes**

La permanente existencia y desarrollo exitoso de Convenios y experiencias conjuntas entre las diferentes unidades facultativas académicas de la UMSS y la EMI, fomenta la Cooperación Institucional y genera un marco de entendimiento mutuo, capaz de llevar adelante programas y proyectos académicos de formación continua de pregrado y postgrado y trabajos de investigación e interacción, que beneficien a ambas instituciones.

**SEGUNDA.- Del objeto**

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la EMI y la UMSS, con la finalidad de promover y desarrollar el intercambio en programas de formación continua de pregrado y postgrado, trabajos de investigación e interacción, en el marco de ofertas propias y conjuntas; coadyuvando académica, científica y tecnológicamente a su implementación.

**TERCERA.- De las responsabilidades conjuntas**

Ambas Instituciones a través de sus Direcciones de Planificación Académica, Investigación y de Postgrado se comprometen a:

1. Diseñar y organizar de manera coordinada Programas Curriculares de Formación Continua de Pregrado y Postgrado, en sus diferentes niveles académicos (Curso Crédito, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado), a ser implementados por ambas Universidades.
2. Elaborar de manera conjunta y coordinada Programas y Proyectos de Investigación, de interés para investigadores científicos y docentes de ambas Universidades.
3. Facilitar intercambio de información académica, técnica y planes de trabajo, así como otros materiales de interés para ambas Universidades.
4. Fomentar y facilitar el intercambio de movilidad de docentes, investigadores y estudiantes de pregrado y postgrado.
5. Implementar el intercambio y permanencia de especialistas por periodos cortos, medios o largos para realizar investigaciones científicas conjuntas.
6. Facilitar el acceso de docentes, investigadores y estudiantes al uso de bibliotecas.
7. Facilitar el acceso de docentes, investigación y estudiantes al uso de laboratorios, en base a proyectos concretos y con Convenios Específicos, que permitan cubrir los costos diferenciados y acordados de insumos, operación y evaluación.





8. Establecer un estrecho relacionamiento de asesoramiento mutuo y de intercambio de mecanismos de autoevaluación, que permita un continuo fortalecimiento interinstitucional del desarrollo postgradual.
9. Desarrollar programas de capacitación, investigación e interacción a ser ofertados por ambas universidades, de acuerdo a Convenios Específicos y reglamentación vigente.

#### **CUARTA.- De la modalidad del Trabajo**

Las actividades de coordinación entre las Partes se circunscriben a una estrategia de largo plazo, a ser definidas entre estas, las cuales deberán estar de acuerdo con las políticas y objetivos de la UMSS y la EMI.

Estas acciones serán implementadas mediante programas específicos a desarrollarse entre las partes, con amplia participación de las Unidades Especializadas de la UMSS y la EMI.

#### **QUINTA.- De las Enmiendas**

El presente Convenio Marco, constituye lineamientos de acción y podrá ser modificado y ampliado las veces que fuese necesario, haciéndose efectiva a partir de la firma de una Addenda que pasará a formar parte del convenio original.

#### **SEXTA.- De la Vigencia, Duración y Resolución**

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y su duración será por cinco (5) años, pudiendo ser resuelto por mutuo acuerdo de las Partes, o por decisión unilateral, previa comunicación de la otra Parte con treinta días de anticipación, mediante nota oficial de las justificaciones que determinen la decisión.

#### **SÉPTIMA.- De la Conformidad**

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las Partes integrantes del Convenio en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los ocho días del mes de septiembre de Dos mil diecisiete años.

Lic. Juan Ríos de Prado  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Gral. Brig. Rommel Morón Romero  
**RECTOR**  
ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA  
"Mcal. Antonio José de Sucre"

Ing. Julio César Medina Gamboa  
**Director DICyT-UMSS**

Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS